ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL-RÉGIMEN ESPECIAL
Estudio Previo: 33789

Objeto: PP-Convenio de asociación para fortalecer las condiciones para la participación e incidencia política de las mujeres de la ciudad a través de la Escuela para la Gobernanza y la Igualdad de Género.

Nivel	Código	Descripción
Clase	86121500	Escuela de educación primaria y secundaria
Clase	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
Clase	C05	Categorización Distrito de Medellín servicios sociales

1. Aspectos legales y organizacionales

Para satisfacer la necesidad indicada, el Distrito de Medellín-Secretaría de las Mujeres, requiere seleccionar una Entidad sin Ánimo de Lucro e instituciones de educación superior que tengan esta naturaleza jurídica, con la cual pueda desarrollar conjuntamente las funciones y cometidos que la Constitución, la ley y el plan de desarrollo le asigna para el presente año 2022, en los términos establecidos en el artículo artículo 43 de la Ley 115 de 1994, *"Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados"*

Por su parte la Ley 1075 de 2015, define la educación informal de la siguiente manera: "*Artículo 2.6.6.8 Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar y perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas"*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017 y en consideración de las pautas y criterios establecidos en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se adelantará un proceso competitivo, para seleccionar como asociada a una entidad idónea y sin ánimo de lucro para la ejecución de la estrategia, mediante la realización de un convenio de asociación con la entidad que tenga la capacidad, conocimiento y experiencia en procesos de investigación, pedagogía y didáctica experiencial, en ejecución de proyectos sociales y educativos con enfoque de género; esto permitirá la revisión de las mallas curriculares, el diseño y la implementación de estrategias tanto presenciales como virtuales que impacten las condiciones territoriales, los actores, las prácticas y los efectos de la participación de las mujeres, en clave de promoción del liderazgo empoderado y su incidencia social y política, aumentando el número de mujeres formadas en la ciudad de Medellín y capacitadas para su

Participación social y política.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el presente caso se realizará una Convocatoria Pública dirigida a las Entidades Sin Ánimo de Lucro, que sean idóneas y cuenten con la experticia para ASOCIARSE con el DISTRITO DE MEDELLÍN para el desarrollo del proyecto descrito, con el fin que manifiesten interés en tal sentido que su aporte sea representativo para la ejecución del convenio.

En dicha manifestación se indicarán las condiciones jurídicas, técnicas y financieras mínimas que deben cumplir las Entidades Sin Ánimo de Lucro instituciones de educación superior, que pretendan asociarse con el Distrito de Medellín para el desarrollo del Convenio de Asociación. Así mismo, se verificará la oferta más favorable que será aquella que oferte el mayor compromiso de recursos en dinero o los criterios de calidad adicionales. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo expresado por el Decreto 092 de 2017, la guía para el desarrollo del mismo y las disposiciones que al respecto indica la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente.

A través del convenio de asociación se busca implementar la Escuela para la Gobernanza y la Igualdad de Género; revisión de las mallas curriculares, el diseño y la implementación de estrategias tanto presenciales como virtuales que impacten las condiciones territoriales, los actores, las prácticas y los efectos de la participación de las mujeres, en clave de promoción del liderazgo empoderado y su incidencia social y política, aumentando el número de mujeres formadas en la ciudad de Medellín y capacitadas para su participación social y política, dirigida a las mujeres del Distrito de Medellín, a través de tres componentes:

- Componente transversal
- Componente 1. Gestión del conocimiento para la cualificación y formación de lideresas
- Componente 2. Formación presencial de mujeres: cursos cortos
- Componente 3. Formación virtual de mujeres: diplomados
- Componente 4. Entrenamiento para el liderazgo social y político de mujeres de la ciudad de Medellín.
- Componente 5. Formación B-learning
- Componente 6. Promoción del liderazgo comuna 15 en el marco del programa de PLPP

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo.

Entidad privada sin ánimo de lucro o universidad con personería jurídica a nivel nacional, regional o municipal que pretendan participar en el presente proceso, deberán acreditar la siguiente experiencia:

1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL, conforme a la documentación exigida en la invitación y de acuerdo con lo establecido a continuación:

El Distrito de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Experiencia general: Acreditar a través de certificaciones, la ejecución de máximo cuatro (4) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria de valores, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y en donde su objeto, alcance, obligaciones, compromisos o actividades comprenda la ejecución de proyectos de educación informal o formal.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberá contener la siguiente información:

- Número del convenio o contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante o asociada.
- Objeto del convenio/contrato.
- Valor del convenio/contrato.
- Plazo de ejecución del convenio/contrato
- Fecha de iniciación del convenio/contrato.
- Fecha de terminación del convenio/contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Correo electrónico de quien firma.
- Número de teléfono de contacto.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del convenio o contrato, acompañada de acta de recibo, terminación o liquidación, en las cuales se identifiquen claramente las actividades desarrolladas, y siempre

y cuando estén firmados por las personas competentes. La entidad podrá confirmar la verificación de la documentación aportada para acreditar requisitos habilitantes por cualquier medio disponible.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, esta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad con la cual se suscribió el convenio o contrato, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptará como documento contractual idóneo uno o algunos de los que se describen a continuación:

Acta de liquidación: debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
Acta de entrega, acta de recibo definitivo: debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
Acta de terminación: debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida. No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

Los proponentes interesados deberán diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La experiencia específica deberá cumplir con las siguientes características:

Un (1) contrato o convenio cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades comprenda el diseño y actualización de mallas curriculares de procesos de educación informal presencial o virtual.

Un (1) contrato o convenio cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades comprenda procesos de investigación social.

Un (1) contrato o convenio cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades comprenda la formación virtual o presencial en liderazgo para la participación social y política de las mujeres.

NOTA: El proponente podrá acreditar la experiencia específica con los mismos certificados aportados para cumplir el requisito de experiencia general, o con contratos o convenios adicionales.

Los proponentes interesados deberán diligenciar los ANEXOS EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme con lo previsto en la experiencia general y específica. El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) convenio o contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de convenios solicitados, el proponente informará cuales de los convenios aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) convenio que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No se tendrán en cuenta convenios/convenios en ejecución, solo convenios/convenios ejecutados. Se deberán tener en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que las regulan. Los proponentes interesados deberán diligenciar el anexo.

El Distrito de Medellín podrá verificar la autenticidad de la información de las certificaciones presentadas, mediante cualquier medio disponible.

Los proponentes no podrán certificar convenios o contratos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso competitivo, si llegare a suceder, estos no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

El Distrito de Medellín ha suscrito los convenios y/o contratos que se relacionan a continuación:

De acuerdo con el histórico del procesos de selección de la Secretaría de las Mujeres, con objeto contractual similar al convenio de asociación que se quiere suscribir, se encuentran los del proyecto de Implementación de estrategias para la incorporación del enfoque de género en el sistema educativo, los cuales se relacionan a continuación:

N° Proceso	Objeto	Valor	Entidad Contratante
4600049113	Convenio de Asociación para el desarrollo del Proyecto "La Escuela Busca a la Mujer Adulta", a través del cual se contribuye a la permanencia de las mujeres en el sistema de educación formal. 2013	Total $475.000.000 Municipio de Medellín (380.000.000) Corporación Escuela Empresarial de Educación (95.000.000)	Alcaldía de Medellín
4600054604	Convenio de asociación para el desarrollo de estrategias de inclusión que contribuyan a la permanencia de las mujeres en el sistema de educación formal. 2014	Total $938.092.118 municipio de Medellín- secretaría de las mujeres $750.473.694 Corporación Escuela Empresarial de Educación $187.618.424	Municipio de Medellín
4600058524	Convenio de Asociación para el desarrollo de estrategias de inclusión que contribuyan a la permanencia de las mujeres en el sistema de educación formal. 2015	Total $1.087.648.648 Municipio de Medellín- secretaría de las mujeres $870.118.918 Corporación Escuela Empresarial de Educación $217.529.730	Municipio de Medellín

4600064499	Convenio de Asociación para el desarrollo de estrategias de inclusión que contribuyan a la permanencia de las mujeres en el sistema de educación formal. 2016	Total $1.045.678.434 Municipio de Medellín- secretaría de las mujeres $836.542.747 Corporación Escuela Empresarial de Educación $ 209.135.687	Municipio de Medellín
460080514	Convenio de asociación para la implementación de acciones afirmativas que favorezcan permanencia, acceso de mujeres en el sistema educativo y promoción de educación no sexista. 2019	Total $461.043.215 Municipio de Medellín-Secretaria de las Mujeres $396.273.557 Valor aporte asociado: Corporación Escuela Empresarial de Educación $64.769.658	Municipio de Medellín
4600086907	Convenio de asociación para implementar estrategias formativas y permanencia de las mujeres en el sistema educativo y favorecer la transformación de patrones culturales sexistas.2020	Total $584.922.864 Quinientos ochenta y cuatro millones novecientos veintidós mil ochocientos sesenta y cuatro pesos m/l Aporte Municipio de Medellín Cuatrocientos diecisiete millones de pesos m/l $417.000.000. Aporte asociado Asociación Con Pasión, Ciento sesenta y siete millones novecientos veintidós mil ochocientos sesenta y cuatro pesos m/l $167.922.864	Municipio de Medellín
4600090496	Convenio de asociación para implementar estrategias formativas y permanencia de las mujeres en el sistema educativo y favorecer la transformación de patrones culturales sexistas. 2021	**Valor del convenio:** Quinientos ochenta y un millones ciento veintisiete mil treinta pesos M.L. **($581.127.030)** excluido IVA. **Aporte municipio**: Trescientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil dos pesos M.L. **($399.959.002)** **Aporte asociado Asociación Con Pasión**: Ciento ochenta y un millones ciento sesenta y ocho mil veintiocho pesos M.L.	Municipio de Medellín

		($ 181.168.028).	

¿La necesidad del Distrito de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Analizando el histórico de los contratos o convenios de la Alcaldía de Medellín similares al presente proceso se identifica que, desde el 2017 se ha llevado a cabo a través de contratación directa con la Universidad Nacional de Colombia.

Para la vigencia 2021 este proceso se contrató bajo la modalidad de selección abreviada teniendo en consideración que el análisis del sector económico demostró la existencia de posibles oferentes que por su experiencia pueden representar beneficios para el desarrollo del proyecto, posibilitando la recepción de ofertas más competitivas, así como conocimiento del sector y facilidad y agilidad en la gestión de tiempos, lugares, actividades y relaciones profesionales.

En el año 2022 se define cambiar a modalidad de convenio de asociación con la finalidad de aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia, para ampliar los impactos de la Escuela para la Gobernanza y la Igualdad de Género y así mismo contribuir a la disminución de las brechas presentadas en diferentes escenarios e instancias de participación en relación con el nivel de representatividad e incidencia social y política de las mujeres.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia.

En este régimen, dado que se trata de un convenio de asociado con una entidad sin ánimo de lucro o institución de educación superior, no hay ningún tipo de remuneración, lo que se busca es la asociación de dos entidades trabajando por un mismo fin, en este caso para lograr el desarrollo de estrategias de inclusión que contribuyan a la permanencia de las mujeres en el sistema de educación formal y al favorecimiento de la transformación de patrones culturales sexistas en la comunidad educativa.

Ambas entidades aportan recursos para el desarrollo de dicho fin. En el caso del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín su aporte se materializa a través de desembolsos de recursos en una cuenta de ahorros que se apertura para el convenio, estos recursos son necesarios para la ejecución de las actividades, previa entrega de informes de avance y un informe final, de la ejecución técnica y financiera, el cual debe ser aprobado y autorizado por la supervisión.

La Secretaria de las Mujeres del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizó solicitud de información de RFI al mercado, el cual fue publicado en SECOP II el 10 mayo del 2022, bajo el número de proceso: RFI - Escuela para la Gobernanza, en el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Luego de cerrado el proceso de RFI, el 17 de mayo de 2022, no se presentaron cotizaciones ni respuesta por parte de ESALES interesados en el presente proceso.

El presupuesto oficial para este proceso fue elaborado con la herramienta Atenea, la cual es una herramienta de presupuestación diseñada para estructurar los contratos o convenios asociados a la ejecución de proyectos y a otras categorías. Busca apoyar el proceso de presupuestación para migrar de presupuestación por recursos a presupuestación por productos en concordancia con el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Por ende, para presupuestar el valor del presente convenio de asociación, se utilizó la herramienta atenea, la cual fue alimentada con información producto de LOS tarifario que han sido adoptados por la entidad y además para aquellos ítems que no se encontraron en los tarifarios con consultas al mercado e históricos actualizados con el IPC. Ver anexo presupuesto oficial.

El presupuesto del presente convenio de asociación cuenta con recursos ordinarios y recursos de Planeación Local y Presupuesto Participativo así:

Valor estimado del convenio (valor del presupuesto oficial):
Recursos Ordinarios: DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 257.831.248)

Presupuesto Participativo de comuna 15 - Guayabal vigencia 2022: DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 266.363.335)

Valor total: QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 524.194.583) EXCLUIDO DE IVA

Distribución Presupuestal CDP No. 4000109634

Descripción posición presupuestaria:
Servicios para la comunidad, sociales y personales

Fondos: 110000122
Recursos ordinarios 2022 - $ 257.831.248
(Comuna 15) $ 266.363.335

Área Funcional:
Recursos ordinarios: 45021000.4411.99

Recursos de Presupuesto Participativo: 45021000.4411.15

Proyecto:
200302- Fortalecimiento de los procesos participativos, organizativos y de movilización social de las mujeres.

220030 PP implementación de estrategias formativas y de entrenamiento social y político para la cualificación de lideresas de la comuna 15

Este convenio es excluido de IVA.

Se realizarán desembolsos parciales, de manera mensual, contra ejecución financiera del convenio, previa presentación del informe en el cual se debe detallar el avance técnico, financiero y administrativo de cada una de las acciones según las especificaciones técnicas del convenio, contra entrega de verificadores y soportes financieros de cada componente, previo recibo a satisfacción de la supervisión de los verificadores y/o entregables según los plazos definidos en el cronograma de actividades. En físico y/o en digital de acuerdo a requerimientos de la supervisión.

Para ver el detalle de los verificadores para los desembolsos debe consultar el estudio previo y la minuta del convenio.

Todos los desembolsos se harán a través de transferencia electrónica y serán depositados en una cuenta especial, separada de las demás cuentas del ASOCIADO, con el fin de hacer seguimiento estricto a la ejecución de los recursos. El ASOCIADO debe reportar periódicamente el movimiento de la cuenta, informar sobre la utilización de estos en el convenio y debe reintegrar periódicamente al Distrito de Medellín los rendimientos financieros producidos por los recursos allí depositados.

También debe reintegrar los recursos que no sean ejecutados, adicionalmente, estará sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín, previa presentación de la orden de desembolso debidamente diligenciada, soportada y certificación de la supervisora de haber recibido el servicio a entera satisfacción.

Distribución del PAC	
Mes	**Valor**
Septiembre	$131.048.646
Octubre	$131.048.646
Noviembre	$131.048.646
Diciembre	$131.048.645

Firma
DIANA MARCELA LONDOÑO AGUDELO
Técnico

Firma
JUAN DAVID RUIZ RAMIREZ
Logístico

Firma
JUAN DAVID CARMONA TORO
Abogado